| DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO | CÓDIGO: | F-BS-26 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 |

# PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2882 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LLANO SALUD DEL META S.A.S

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **LLANO SALUD DEL META SAS**<br>**NIT. 900.451.858-1**<br>**R.L SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA**<br>**CEDULA DE CIUDADANÍA No. 51.866.499** |
| OBJETO DEL CONTRATO: | |
| **"PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9)."** | |
| VALOR INICIAL: | **Cuarenta y seis millones trescientos noventa y dos mil trescientos tres pesos ($46.392.303) M/cte** |
| VALOR ADICIÓN: | **No Aplica** |
| FECHA DE INICIO: | **26 de diciembre de 2024** |
| TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL: | **10 días y/o hasta el 20 de diciembre de 2024** |
| PRORROGA No. 01 | **Fecha: 27/12/2024**<br>**Termino de prorroga: Dos (2) meses**<br>**Desde el 01/01/2025 a 28/02/2025** |
| TÉRMINO DE PRÓRROGA DE LA PRESENTE ACTA: | **Dos (2) meses** |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | **30 de abril de 2025** |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | **27/02/2025** |

Entre los suscritos: **JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.342.450 de Villavicencio, SECRETARIO DE SALUD del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 010 de fecha 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de otra, **LLANO SALUD DEL META S.A.S,** identificado con Nit. 900.451.858 - 1, representada legalmente por **SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA,** identificada con C.C. 51.866.499, quien para efectos de la presente acta, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 02** al contrato de Prestación de Servicios No. 2882 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones descritas a continuación:

- El día 13 de diciembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista LLANO SALUD DEL META S.A.S, suscribieron el Contrato No. 2882 de 2024.
- Que el día 17 de diciembre de 2024 se expidió el R.P. No.15581.

# PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2882 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LLANO SALUD DEL META S.A.S

- Que el día 17 de diciembre de 2024 mediante acto administrativo se realizó la designación de la supervisión del mencionado contrato a la funcionaria JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO, Gerente Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Meta.
- Que el día 26 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de aprobación de las garantías.
- Que el día 26 de diciembre de 2024, el supervisor y contratista, suscribieron acta de inicio, quedando con fecha de finalización el día 31/12/2024.
- Que el día 27 de diciembre de 2024 las partes suscribieron acta de Prórroga No. 01 por el termino de Dos (02) meses, contados a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones allí contenidas.
- Que es imperativo para la entidad seguir contando con la ejecución del presente contrato, toda vez "Que no se encuentra habilitada la plataforma para el registro de valoración de certificado de discapacidad y como consecuencia esto ha generado impedimentos para la ejecución regular del convenio, presentando retrasos en el proceso en la emisión de los certificados de discapacidad (RLCPD), de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1197 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS así como en la realización de estas por parte del grupo multidisciplinario afectado directamente el agendamiento de los usuarios que requiere este servicio". Por lo anterior, la supervisora viabilizó la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2882 en tiempo por dos (2) meses, es decir hasta el 30 de abril del 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad.
- Que se requiere la prórroga teniendo en cuenta que la no ejecución de las actividades mencionadas, obedecen a causas externas al contratista y a la entidad y se requiere garantizar la ejecución total del objeto contratado para satisfacer la necesidad contratada.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que la solicitud avalada por el supervisor fue revisada por el ordenador de gasto, quien autorizó la misma.
- Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2882 de 2024 tiene actualmente como fecha de terminación el día 28 de febrero de 2025 y según solicitud y viabilidad de la supervisión, autorizada por el ordenador de gasto, se prorrogará por el término de dos (2) meses adicionales al plazo vigente.
- Que la presente acta de prorroga No. 2 se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2882 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9).**"

| DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO | CÓDIGO: | F-BS-26 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 |

# PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2882 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LLANO SALUD DEL META S.A.S

**CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DE PRÓRROGA:** El término que se procede a prorrogar al Contrato de Prestación de servicios No. 2882 de 2024, es por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo vigente 28/02/2025 (es decir desde el 01/03/2025 y hasta el 30/04/2025).

**CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de servicios No. 2882 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

**CLAUSULA CUARTA -GARANTIAS:** El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecido en la presente prorroga, si hay lugar a ellas.

**CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente acta: 1) Viabilidad del supervisor, 2) Autorización del ordenador de gasto, 3) Los demás documentos que se generan durante el desarrollo del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga al del Contrato de Prestación de servicios No. 2882 de 2024, se perfeccionan con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento plazo de ejecución vigente.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 27 de febrero de 2025.

| | |
|---|---|
| **LLANO SALUD DEL META S.A.S** | **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ** |
| R/L **SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA** | **Secretario de Salud del Meta** |
| **Contratista** | **Ordenador del Gasto** |
| **Vo. Bo. para la publicidad en SECOP** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Firma:** | | **Firma:** | |
| **Nombre:** | Mayra Zambrano | **Nombre:** | Mayra Zambrano |
| **Cargo** | Profesional Especializado | **Cargo:** | Profesional Especializado |
| **Proyectó** | | **Revisó** | |

328

Villavicencio, 26 de febrero de 2025

Doctor
**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
Secretario de Salud
Gobernación del Meta.

**ASUNTO:** Viabilidad y Solicitud de Autorización para prórroga del Contrato No. 2882 de 2024.

**JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO**, Gerente de Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud, actuando en calidad de supervisora del contrato No. 2882 de 2024, mediante el presente escrito, **viabilizo a la prórroga** N.º 2 por el término de **dos (2) meses y/o hasta el veintiocho (30) de abril del 2025**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 2882 del 13 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9)",** suscrito entre el Departamento del Meta y **LLANO SALUD DEL META S.A.S,** representada legalmente por **SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA.**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El día 13 de diciembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista y **LLANO SALUD DEL META S.A.S ,**suscribieron el contrato 2882 de 2024.
- Que el día 17 de diciembre de 2024 se expidió el R.P. No.15581
- Que el día 17 de diciembre de 2024 mediante acto administrativo se realizó la designación de la supervisión del mencionado contrato al funcionario JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO, Gerente Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Meta.
- Que el día 26 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de aprobación de las garantías.
- Que el día 26 de diciembre de 2024, el supervisor y contratista, suscribieron acta de inicio, quedando con fecha de finalización el día 31/12/2024.
- Que el día 27 de diciembre de 2024 las partes suscribieron acta de Prórroga No. 01 por el termino de Dos (02) meses, contados a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones allí contenidas.
- Que el contrato se encuentra vigente.
- Que es imperativo para la entidad seguir contando con la ejecución del presente contrato, toda vez "Que no se encuentra habilitada la plataforma para el registro de valoración de certificado de discapacidad y como consecuencia esto ha generado impedimentos para la ejecución regular del convenio, presentando retrasos en el proceso en la emisión de los certificados de discapacidad (RLCPD), de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1197 de 2024 emitida

por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS así como en la realización de estas por parte del grupo multidisciplinario afectado directamente el agendamiento de los usuarios que requiere este servicio". Por lo anterior, me permito viabilizar la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2882 en tiempo por dos (2) meses, es decir hasta el 30 de abril del 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad

- Así las cosas, es importante garantizar la continuidad del contrato por el término indicado, con el objetivo de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Secretaría de Salud de Meta, por lo que surge la necesidad de prorrogar el contrato por el término antes indicado

Por consiguiente, es importante garantizar la prórroga del contrato con el objetivo de dar mayor alcance al mismo, por lo cual, en calidad de supervisor, viabilizo la prórroga por el termino de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo vigente 28/02/2025 (es decir desde el 01/03/2025 y hasta el 30/04/2025) y procedo a solicitar la autorización al ordenador del gasto.

Cordialmente,

**JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO**
Supervisora Contrato No. 2882 de 2024.

330

**EN USO DE MIS FACULTADES COMO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL Viabilizo y autorizo la prórroga No. 2 del siguiente contrato de prestación de servicios.**

Contrato de Prestación de Servicios No. 2882 de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9)".**

Mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2025, **JULIETH ANDREA APOLINAR ALMARIO**, en calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 2882 de 2024, suscrito con **LLANO SALUD DEL META S.A.S,** representada legalmente por **SANDRA QUINTERO PIEDRAHITA,** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 9)**", solicitó la prórroga No. 2 del mencionado contrato de prestación de servicios por **dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2025**, argumentando lo siguiente:

- *"(…) Que es imperativo para la entidad seguir contando con la ejecución del presente contrato, toda vez que* ***no se encuentra habilitada la plataforma para el registro de valoración de certificado de discapacidad y como consecuencia esto ha generado impedimentos para la ejecución regular del convenio, presentando retrasos en el proceso en la emisión de los certificados de discapacidad (RLCPD), de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 1197 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS así como en la realización de estas por parte del grupo multidisciplinario afectado directamente el agendamiento de los usuarios que requiere este servicio****. Por lo anterior, me permito solicitar prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2882 en tiempo por dos (2) meses, es decir hasta el 28 de abril del 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad."*

- Que persiste la necesidad en la entidad de seguir contando con la ejecución del presente contrato.

- Así las cosas y previendo que el contrato en mención finaliza su plazo de ejecución el día 28 de febrero de 2025, se hace necesaria la prórroga con el propósito de garantizar el ejercicio de las actividades u obligaciones contractuales.

La prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2882 de 2024, se autoriza por el término de **Dos (02) meses o hasta el día 30 de abril de 2025.**

Dado en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
**Secretario de Salud del Meta**
**Ordenador de gasto**